

25 de agosto de 2022

SINDESENA Y LA SUBDIRECTIVA CALDAS CUMPLIENDO NUESTRO DEBER CON NUESTROS AFILIADOS Y SUS FAMILIARES

El pasado 16 de junio de 2021, desafortunadamente fallece el compañero **CARLOS ENRIQUE PIEDRAHITA ESCOBAR (QEPD)**, funcionario del Centro Pecuario y Agroempresarial de la Dorada Caldas. Ante el infortunado suceso; SINDESENA como organización solidaria y de acuerdo con nuestros estatutos los cuales en su Artículo 4°, Literal h, establecen que entre los fines y funciones principales del sindicato está el de brindar la solidaridad necesaria a sus afiliados en caso de calamidad de acuerdo con el reglamento establecido por la Junta Nacional y teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 66° de los mismos estatutos el cual reza lo siguiente: ***todos los afiliados al sindicato aportarán el uno por ciento (1%) del salario mínimo legal mensual vigente, con destino al seguro de vida, el cual se recaudará cuando fallezca un afiliado y será entregado a los beneficiarios de acuerdo con la Resolución emitida por el SENA.***

Después de las gestiones realizadas por la subdirectiva Caldas ante la Junta nacional de SINDESENA, esta emite la resolución No 2022-196 del 19 de julio de 2022 la cual resuelve:

ARTÍCULO 1°. De conformidad con el Artículo 3° de la Resolución 070 del 2 de agosto de 2016, se concede un seguro de vida económico correspondiente al valor recaudado a **nivel nacional de todos los afiliados a SINDESENA** equivalente al 1% de un SMLMV por afiliado. El cual fue girado a la señora **LUZ ENIT CARDONA OSPINA** en calidad de conyugue del compañero fallecido.



**ENTREGA OFICIAL DE LA
RESOLUCIÓN No 2022-196
SEGURO DE VIDA, DADO POR
NUESTRO COMPAÑERO FISCAL
ALAN DAVID MEDINA**

**SINDESENA, CUMPLIENDO CON SU DEBER SOLIDARIO CON LAS FAMILIAS
DE NUESTROS AFILIADOS**

ÚNETE A SINDESENA